

BASES DE LA PROMOCION

“CONCURSO CAMPEONATO DE CUECA ESCOLAR”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 19 del mes de agosto del año 2025, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso nueve, oficina novecientos uno, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Antecedentes Generales.

La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada “**CONCURSO CAMPEONATO DE CUECA ESCOLAR**”, que se desarrollará entre los días 19 de agosto al 07 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, hasta las 19:00 horas, en adelante e indistintamente como la “**Promoción**”.

La Promoción consiste en que las parejas de baile que participen en los concursos de cueca realizados en cada uno de los Centros Comerciales adheridos a esta Promoción, en adelante como los “**Centros Comerciales**” o el “**Centro Comercial**”, tendrán la posibilidad de ganar los premios indicados en la cláusula *Premios*, de estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en el Campeonato sólo personas naturales, respetando las limitaciones establecidas en las Categorías y que sean alumnos regulares de establecimientos de educación básica o media.

Sólo podrán inscribirse parejas de baile y no personas individuales, debido a la modalidad del Campeonato.

Se deja expresa constancia que no podrán participar del campeonato de cueca, aquellos alumnos de los profesores que participarán en el Jurado, las personas contratadas para proveer cualquier producto y/o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.

A las personas que cumplan los requisitos para participar se les denominará en adelante los "**Participantes**" o las "Parejas" o individualmente considerados, el "**Participante**" la "Pareja".

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente durante los días **19 de agosto al 07 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, hasta las 19:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL**.

CUARTO: Convocatoria.

Los Participantes serán convocados para inscribirse de forma digital, mediante pop dentro de los Centros Comerciales adscritos a la Promoción y a través de visitas a establecimientos educacionales cercanos a cada comuna en que se encuentren los Centros Comerciales, las cuales se realizarán los días 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2025 y se entregarán un afiche con la invitación.

CUARTO: Inscripciones.

Aquellas personas que deseen inscribirse como Participantes, podrán hacerlo entre los días 19 de agosto al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, a través del landing que se encontrará disponible en nuestra página web www.espaciourbano.cl o escaneando el código QR disponibles en los tótems ubicado dentro de los Centros Comerciales adheridos a la Promoción y en los afiches que se entregarán durante las visitas a los establecimientos educacionales.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas *Vigencia de la Promoción y Suspensión o Modificación de la Promoción* de estas Bases.

QUINTO: Mecánica de la Promoción.

Las parejas de baile se conformarán libremente a elección de cada uno de los Participantes, respetando las siguientes categorías:

- **Infantil:** desde 5 a 8 años
- **Juvenil:** desde 9 a 14 años
- **Adolescente:** de 15 a 18 años.

SEXTO: Ensayos

Se realizarán ensayos en todos los Centros Comerciales, en espacios especialmente destinados para ese efecto, el día 04 de septiembre de 2025 desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, en conjunto con un coaching que los asesorará.

SÉPTIMO: Competencia y Final

El 06 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas se realizará la Competencia en cada Centro Comercial adherido a la promoción.

Un Jurado especializado elegirá un mínimo de 3 parejas por categoría que podrán disputar la Final, que se realizará el 07 de septiembre de 2025 a las 16:00 en cada uno de los Centros Comerciales adheridos a la Promoción.

OCTAVO: Jurado y Premios.

El Jurado, tanto para la Competencia, como para la Final, estará compuesto por tres jueces, 2 expertos en cueca, entendiéndose como experto, a profesionales en la materia, tales como bailarines, musicólogos y/o folcloristas, y 1 persona perteneciente a la administración de cada Centro Comercial adscrito a la Promoción, en adelante indistintamente como el "**Jurado**".

El mismo Jurado determinará las parejas que ocuparán los primeros tres lugares de cada categoría.

Cada Categoría tendrá tres premios, para el Tercer Lugar, Segundo Lugar y Primer Lugar, respectivamente.

Se deja expresa constancia que las cuecas a bailar son de 48 (cuarenta y ocho) compases y serán evaluadas en base a la exactitud rítmica, la técnica, la originalidad y la expresión, criterios que serán calificados por el Jurado.

NOVENO: Exclusiones de la Promoción.

- a) Solo podrán participar Alumnos Regulares de establecimiento de educación básica y media.
- b) Solo podrán inscribirse parejas y no personas individuales.
- c) No podrán participar del campeonato de cueca, aquellos alumnos de los profesores que participen como jurado en la competencia.
- d) Si los integrantes de la pareja tienen distintas edades, deberán inscribirse en la categoría del participante de mayor edad.
- e) La concurrencia al Ensayo no es obligatoria para la participación en las otras fases.

DECIMO: Centros Comerciales Adheridos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adheridos son los siguientes:

- (i) Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú;
- (ii) Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto;
- (iii) Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;
- (iv) Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- (v) Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Av. José Miguel Carrera N°6150 Gran Avenida, comuna de San Miguel.
- (vi) Espacio Urbano Las Rejas, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°5091, comuna de Santiago.
- (vii) Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- (viii) Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos 280, Linares
- (ix) Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

DÉCIMO PRIMERO: Premios.

Las parejas que, conforme a la cláusula Octavo de estas Bases, resulten escogidas como ganadoras en cada una de las Categorías, será acreedoras de los premios que a continuación se indican, en adelante como los "**Premios**".

- i. **Primer Lugar:** Cada Pareja recibirá una medalla y 1 transferencia bancaria por un monto de **\$100.000**.

- ii. **Segundo Lugar:** Cada Pareja recibirá una medalla y 1 transferencia bancaria por un monto de **\$80.000**.
- iii. **Tercer Lugar:** Cada Pareja recibirá una medalla y 1 transferencia bancaria por un monto de **\$40.000**.

La Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero u otros bienes.

DÉCIMO SEGUNDO: Entrega del Premio.

Una vez que el Jurado haya determinado a las Parejas ganadoras de los tres primeros lugares de cada una de las Categorías en competencia, se les hará entrega, en ese mismo acto de las medallas.

La entrega del Premio podrá realizarse hasta el día **2 de octubre de 2025**, una vez se hayan recibido y constatado el respectivo formulario. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

En esta ocasión los Ganadores deberán acreditar su identidad por medios fehacientes, además deberá completar y suscribir el formulario que le entregará la productora a cargo de cada Centro Comercial. Los Ganadores serán responsables de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

En el caso que los Participantes sean menores de edad, los Premios en dinero se entregarán a quienes acrediten ser los representantes legales de los integrantes de las parejas ganadoras. La forma y modo en que se distribuirá el Premio en cada una de las parejas ganadoras dependerá exclusivamente de ésta.

La transferencia del premio se realizará por medio de la productora Pistacho.

DÉCIMO TERCERO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano y en nuestra página web www.espaciourbano.cl.

DÉCIMO CUARTO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, e Instagram www.instagram.com/espaciourbano y en nuestra página web www.espaciourbano.cl, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO QUINTO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO SEXTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO SEPTIMO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.

